



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR16-297
Jueves, 22 de diciembre de 2016

"Por medio de la cual se ajusta el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado Nominado, teniendo en cuenta que los recursos presentados contra el registro ya fueron resueltos, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSJQR16-67 del 18 de marzo de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado Nominado, y se ordenó excluir a unas concursantes.

Que dentro el término para interponer recursos, unos concursantes interpusieron recursos de reposición y en subsidio apelación.

Que esta Corporación decidió los recursos de reposición, resolviendo favorablemente frente a la concursante Jazmyth Suárez Romero mediante Resolución CSJQR16-144 del 23 de mayo de 2016, accediendo a lo por ella pretendido, asignándole la cantidad de 33 puntos en el factor capacitación; respecto de la concursante Astrid Johanna Ríos Buitrago mediante resolución CSJQR16-130 del 23 de mayo de 2016, asignándole 76,05 puntos en el factor experiencia y docencia, y se le concedió como subsidiario el recurso de apelación en lo no accedido.

Que en las mencionadas Resoluciones, se ordenó ajustar el registro seccional de elegibles con las modificaciones pertinentes, una vez fueran resueltos los recursos de apelación que se concedieron ante el superior.

Que los demás recursos de reposición presentados, fueron negados y concedidas subsidiariamente la apelación.

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante Resoluciones CJRES16-891, 892, 893, 894, 895, 896 y 934, resolvió los recursos de apelación de los concursantes, confirmando unas decisiones emitidas por esta Corporación; en cuanto a los concursantes Gustavo José Guarín Buriticá y Yanet Osorio Buriticá, mediante Resoluciones CJRES16-903 y 904 del 30 de noviembre de 2016, revocó las decisiones de primera instancia, ordenando que estos concursantes permanezcan en el concurso al determinar que cuentan con la experiencia mínima para acceder al cargo al cual se postularon, pero que **no es procedente otorgarle puntaje alguno en el factor experiencia adicional.**

Que se hace necesario ajustar el registro seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Municipal y/o Equivalentes – Grado nominado, teniendo en



cuenta los nuevos puntajes asignados a las concursantes Jazmyth Suárez Romero y Astrid Johanna Ríos Buitrago; así como incluir a los concursantes Yanet Osorio Buriticá y Gustavo José Guarín Buriticá.

Que el presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno, pues la oportunidad para ello ya precluyó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Municipal y/o Equivalentes – Grado Nominado, teniendo en cuenta los nuevos puntajes asignados en virtud de recursos a las concursantes Jazmyth Suárez Romero y Astrid Johanna Ríos Buitrago, así como incluir a los concursantes Yanet Osorio Buriticá y Gustavo José Guarín Buriticá, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, el cual contendrá la siguiente información: Orden consecutivo, apellidos y nombres, cédula, puntajes de prueba conocimiento, prueba psicotécnica, experiencia y docencia adicional, capacitación adicional, publicaciones y total, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	24989784	CAMACHO ALZATE ANGELA JOHANA	1000,00	600,00	158,00	16,27	10	0	784,27
2	1094891700	MARTINEZ REYES HELMAN JOAQUIN	917,41	476,12	169,50	99,51	20,00	0,00	765,12
3	1094911903	JARAMILLO BOTERO JOSE LUIS	992,04	588,06	162,00	8,11	0,00	0,00	758,17
4	1094914117	OSPINA SANCHEZ JULIANA	967,16	550,74	163,50	2,68	0,00	0,00	716,92
5	1097401936	DIAZ CUBIDES LEIDY MARIANA	954,73	532,10	170,50	5,10	0,00	0,00	707,69
6	1094912760	RIOS BUITRAGO ASTRID JOHANNA	892,54	438,81	155,50	76,05	20,00	0,00	690,36
7	33816776	PINEDA MARTINEZ MARTHA MERLING	880,10	420,15	162,00	100,00	0	0	682,15
8	1094926240	MURILLO AVILA DAVID	917,41	476,12	155,50	13,70	20,00	0,00	665,31
9	24339179	CORREA BUITRAGO PAULINA	867,66	401,49	158,00	53,42	25	0	637,91
10	4525745	RIVEROS NICHOLS EDILSON	867,66	401,49	161,00	61,64	5	0	629,13
11	41953762	ROJAS GRANADA NANCY JOHANA	904,98	457,47	164,00	0,49	0	0	621,96
12	41912530	SUAREZ ROMERO JAZMYTH	805,47	308,21	167,50	100,00	33	0	608,71
13	1094931650	PINO CIFUENTES ERIKA ANDREA	855,22	382,83	165,50	57,04	0,00	0,00	605,37
14	4579768	GUARIN BURITICA GUSTAVO JOSE	892,54	438,81	164,00	0,00	0	0	602,81
15	66834765	SANCHEZ DIVA CONSTANZA	855,22	382,83	154,50	13,04	50,00	0,00	600,37
16	1094938957	DUQUE SOTO MARIA PAULA	880,10	420,15	149,50	10,79	0,00	0,00	580,44
17	1094884734	VARGAS TURRIAGO MONICA ALEJAND	855,22	382,83	141,50	33,64	20,00	0,00	577,97
18	1094892093	AREVALO OSPINA ANDRES ALEXSAINDI	867,66	401,49	156,00	14,96	5,00	0,00	577,45
19	9868862	MORA BARON JAIRO RICARDO	830,35	345,53	153,00	76,00	0	0	574,53
20	1094907791	MONROY RESTREPO JULIAN GABRIEL	805,47	308,21	159,00	77,21	30,00	0,00	574,41
21	1094909459	HAZBUN ANUFF MARIO ANDRES	867,66	401,49	153,00	17,21	0,00	0,00	571,70
22	1094889924	HANRRYR ORTIZ ALBYN JEFFERSON	867,66	401,49	162,00	3,01	0,00	0,00	566,50
23	41956753	RAMIREZ OSPINA LEIDY YINETH	805,47	308,21	160,50	76,88	0,00	0,00	545,58
24	41942752	VALENCIA GRANDA CLAUDIA MARCELA	817,91	326,87	148,00	55,78	0	0	530,64
25	30399171	OSORIO BURITICA YANET	855,22	382,83	139,50	0,00	5	0	527,33
26	66962143	CORREA MUÑOZ OLGA LORENA	817,91	326,87	135,00	57,15	5,00	0,00	524,02
27	1094937867	BETANCUR CALDERON ANDRES FELIPE	842,79	364,19	155,50	3,23	0,00	0,00	522,92
28	1094949126	RODRIGUEZ VALENCIA STEPHANIA	842,79	364,19	147,50	4,93	0,00	0,00	516,62
29	14622736	SERNA QUIÑONES JUAN SEBASTIAN	830,35	345,53	157,50	13,15	0	0	516,18
30	1094880927	GAITAN SANCHEZ MONICA VIVIANA	830,35	345,53	140,50	21,53	0,00	0,00	507,56
31	1094949944	PABON POVEDA DANIELA	830,35	345,53	153,50	6,08	0,00	0,00	505,11
32	7547511	SUÁREZ ROMERO MARCO FIDEL	805,47	308,21	133,00	37,31	15	0	493,52

ARTICULO 2º: Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3º: Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente



YOLANDA HURTADO CANO
Magistrada

JEVC/PAGR

